

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PUESTOS DE ARTISTAS EN BENALMADENA. TEMPORADA 2015.

1.- OBJETO.

1.1 Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de licencias municipales para ocupación de vía pública con Puestos de Artistas, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I distribuidos en el Término Municipal de Benalmádena, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tránsito u obras de carácter público.

1.2 Igualmente, serán objeto de este Pliego las 2 autorizaciones PS-2 y PS-3 para Artistas (ANEXO II) que, además de los dispuesto en este Pliego, se adecuarán a las Condiciones Generales y Particulares del Plan Servicios de Temporada 2015 aprobado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

No se otorgará más de un puesto a una misma persona.

No se permitirá la realización de actividad alguna que no sea la descrita, quedando expresamente prohibida la venta de productos de cualquier tipo. Los adjudicatarios deberán instalar los puestos en el punto correspondiente, y ocuparán exclusivamente 2 m2.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para el EJERCICIO 2015 (desde la notificación de la autorización hasta el 30/09/2015). Deberán retirarse las instalaciones una vez finalizado el plazo de ocupación.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará teniendo en cuenta circunstancias sociales, por tratarse de un servicio destinado a la creación de actividad económica para colectivos necesitados de artistas, en el que será de aplicación el siguiente baremo:

- Por desarrollar una actividad artística in situ, con venta posterior de la elaboración (se presentará breve proyecto explicativo de la labor): **Hasta 5 Puntos** (se valorará atendiendo a la singularidad artística y calidad estética).

Los empates que surjan serán dirimidos por sorteo.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.



Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes en años anteriores se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el puesto o cuando tuviesen deudas pendientes con la Administración Municipal por ese concepto.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena". Dicho anuncio así como el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares estarán disponibles por el mismo plazo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, apartado "Otros".

Se presentará por cada solicitante 1 SOLO SOBRE titulado "Licitación Puestos Artistas 2015" cerrado con el siguiente contenido:

- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Acreditación de la actividad artística mediante la presentación de proyecto explicativo.
- Solicitud conforme al modelo incluido como Anexo 3.

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

7.- GARANTIAS.

Exento.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente a la Concejalía de Vía Pública para su baremación, previos los informes que se estimen pertinentes, y preceptivamente, el Informe de Técnico del Área de Actividades Culturales para la evaluación de la actividad artística.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver el concurso, de ser subsanable, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para su aportación. Caso de no hacerlo, quedará excluido de la licitación.

La adjudicación de los puestos se realizará a favor de la persona que obtenga mayor puntuación quien optará a los mismos según el orden resultante. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo.



Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedase desierta alguna zona por no haber sido solicitada o finalizado el proceso de presentación de documentación no hubiese culminado satisfactoriamente, esta será declarada desierta y no podrá volver a adjudicarse en la misma temporada.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en los ANEXOS 1 y 2 del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 10 de la presente cláusula, comprobará el lugar concreto donde se montará el puesto.

2.- El horario máximo de ejercicio de la actividad será de 11:00' h. a 01:00' h.

3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de energía eléctrica ni de suministro de agua sin la obtención de la licencia preceptiva, en su caso.

5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.

6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto.

7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.

8.- Finalizado el horario y/o plazo de ocupación, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado.

10.- El informe propuesta de adjudicación será puesto en conocimiento de los solicitantes para que en el momento de la retirada de la autorización y, en todo caso, antes del inicio de la ocupación, aporten la documentación justificativa de lo siguiente:



- Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Haber abonado el Cánon por OVP correspondiente a la superficie y periodo autorizados.
- Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el periodo autorizado.

11.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

12.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Pliego así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada dará lugar a la inmediata pérdida/revocación de la licencia.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

RESOLUCION APROBATORIA DEL EXPEDIENTE

Incoado e instruido el expediente referente a **LICITACIÓN PÚBLICA DE PUESTOS PARA ARTISTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA**, constando en el mismo los documentos exigidos por la LBELA, RBELA y TRLCSP, en conformidad con la competencia que tengo conferida legalmente, RESUELVO aprobar los documentos que lo conforman, el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como designar como técnico competente del expediente al Inspector de Patrimonio.

04 AGO 2015

En Benalmádena a _____.

**LA CONCEJAL-DELEGADA
DE VIA PÚBLICA,**

Fdo.: Ana Scherman Martin.



LA VICESECRETARIA,

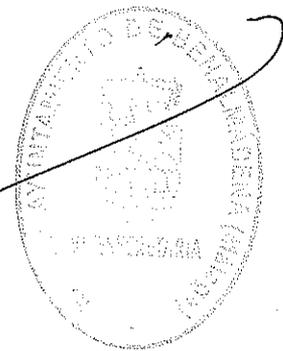


ANEXO 1

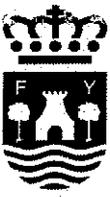
PUESTO	DESCRIPCIÓN UBICACION	CANON
1	Paseo Marítimo Bruselas, bajo Tamrindos (III)	Tasa OVP correspondiente
2	Paseo Marítimo Bruselas, bajo Hotel Riviera (II)	Tasa OVP correspondiente
3	Paseo Marítimo Bruselas, junto escalera Plaza Mare Nostrum (en Cjto Las Gaviotas)	Tasa OVP correspondiente
4	Paseo Marítimo Santa Ana, frente Heladería Pili y Rafa	Tasa OVP correspondiente

ANEXO 2

PUESTO	DESCRIPCIÓN UBICACION	CANON
PS-2	Paseo Marítimo Torrebermeja (incluido Plan de Playas)	Tasa OVP correspondiente
PS-3	Paseo Marítimo Fuente de la Salud (incluido Plan de Playas)	Tasa OVP correspondiente



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
CALLE DE LA VIGILANCIA, 10
41011 BENAERENGA (MÁLAGA)



ANEXO 3

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA
OVP CON PUESTO DE ARTISTAS EN BENALMADENA**

"Don _____ NIF nº _____ con
domicilio en C/ _____ Nº _____ de la
localidad de _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto de actividad artística en el Término Municipal de Benalmádena.
- 2) Que la ocupación será de 2 m2.
- 3) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Vía Pública y en los Pliegos de aplicación, que conoce y acepta en su integridad.
- 4) Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente, el Recibo del Seguro de Responsabilidad Civil al corriente y el pago de la tasa por Ocupación de la Vía Pública, todo ello en el momento de recibir la notificación de la adjudicación.
- 5) Que optará al puesto según el orden resultante en la licitación.

En _____, a _____ de _____ de 2015.

